

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento público destinado a tal efecto, cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de sus correspondientes tipos, y en la tercera subasta, el 20 por 100 de los tipos de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse sólo por el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, y así lo acepten, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante de ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes inmuebles que salen a pública subasta, por lotes

Lote primero: Finca registral número 4.549, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa, al tomo 3.461 del archivo, libro 114 de Ametlla de Mar, al folio 164, vigentemente inscrita a favor de doña Antonia Barba Adsera, en cuanto a la mitad indivisa en pleno dominio y el usufructo de la otra mitad, y don Enrique García Barba, en cuanto a la nuda de una mitad indivisa. Finca urbana. Mitad indivisa en nuda propiedad, vivienda piso primero de la casa en Ametlla de Mar, plaza Catalunya, 1, de 89,25 metros cuadrados.

Lote segundo: Finca registral número 9.536, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa, al tomo 3.440 del archivo, libro 108 de Ametlla de Mar, al folio 33, vigentemente inscrita a favor de don Enric García Barba y doña Rosa María Piñol Aixart, por mitad y pro indiviso. Finca urbana.

Lote tercero: Finca registral número 9.228, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa, al tomo 3.427 del archivo, libro 105 de Ametlla de Mar, al folio 157, vigentemente inscrita a favor de don Enric García Barba y doña Rosa María Piñol Aixart, por mitad y pro indiviso. Finca urbana. Piso segundo planta elevada segunda del edificio en Ametlla de Mar, calle Paisos Catalans, 66, de 93,50 metros cuadrados.

Lote cuarto: Finca registral número 9.229, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa, al tomo 3.427 del archivo, libro 105 de Ametlla de Mar, al folio 158, vigentemente inscrita a favor de don Enric García Barba y doña Rosa María Piñol Aixart, por mitad y pro indiviso. Finca urbana. Piso tercero planta elevada del edificio en Ametlla de Mar, calle Paisos Catalans, 66, de superficie 93,50 metros cuadrados.

Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y para que surta los efectos legales pertinentes, libro el presente en Barcelona a 9 de febrero de 1998.—La Secretaria judicial, Dolores Costa Paris.—13.140.

## BARCELONA

### Edicto

Doña María Dolores Costa Paris, Secretaria judicial, en sustitución, del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 527/1997-D, a instancias del Procurador don Antonio Anzizu Furest, en nombre y representación de «Caja de Crédito de los Ingenieros, S. C. C. L.», contra don Andrés Javier Crespo Nogales y don Manuel Crespo Matellán, y en los que en vía de apremio del expresado procedimiento se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado que al final se describe, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Barcelona, vía Layetana, 2, 3, teniendo lugar la primera subasta el día 6 de mayo de 1998, y hora de las diez; para el caso de resultar desierta esta primera subasta, se señala para la segunda subasta el día 4 de junio de 1998, y hora de las diez, y para el caso de que también resultara desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera subasta el día 7 de julio de 1998, y hora de las diez. De no poder celebrarse las subastas en los días señalados por ser día festivo o cualquier otra causa, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad de 17.325.000 pesetas, según avalúo efectuado; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo, no admitiéndose postura, en primera ni, en su caso, en segunda subastas que no cubra las dos terceras partes del tipo fijado, y para el caso de tercera subasta, de no existir subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo fijado para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrá hacerse sólo por el ejecutante en calidad de ceder el remate a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, y así lo acepten, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante de ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los intervinientes, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien inmueble que sale a pública subasta es:

Urbana 23. Piso quinto, puerta primera, en la sexta planta alta de la casa sita en Barcelona, con frente a la calle Vilamarin, 67. Se compone de varias dependencias y terraza; tiene una superficie útil de 76 metros 69 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Barcelona, libro 149, tomo 1.925, folio 109, sección segunda, finca 11.337 (antes 26.782).

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y para que surta los efectos legales pertinentes, libro el presente en Barcelona a 13 de febrero de 1998.—La Secretaria judicial, en sustitución, María Dolores Costa Paris.—13.128.

## BENAVENTE

### Edicto

Doña Soledad Ortega Francisco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Benavente y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado, con el número 243/1997, a instancia de «Caja España de Inversiones, Sociedad Anónima», contra doña Raquel Miguel Almena, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta el siguiente bien, en pública subasta y por término de veinte días.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de la consignación efectuada en el establecimiento destinado al efecto.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, advirtiéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste se destinará sin dilación al pago del crédito al ejecutante, el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda.

Séptima.—Se señala para la celebración de las subastas, a las once horas, de los siguientes días:

Para la primera, el día 14 de abril de 1998, no se admitirán posturas inferiores a la valoración de la finca.

Para la segunda, el día 14 de mayo de 1998, no se admitirán posturas inferiores al 75 por 100 de su valor.

Para la tercera, el día 15 de junio de 1998, sin sujeción a tipo.

#### Descripción de la finca objeto de subasta

Finca número 80. Vivienda tipo I, ubicada en la planta cuarta del edificio, a la que se accede por el núcleo de comunicación, caja de escaleras